

a Floresta, 13 de setiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 232/2022

Acta 026/2022

VISTO: que por expediente electrónico N° 2022-81-1290-0363, Leticia Magiolo C I 4248709-8, solicita autorización Para instalar puesto de venta de tortas fritas y alfajores en espacio público ubicado junto al Liceo de San Luís, en el trayler comercial matrícula ATR 767, de su propiedad.

CONSIDERANDO:

- I) que desde el Municipio se impulsa la regularización y ordenamiento de la venta en espacios públicos
- II) Que el proveedor seleccionado se encuentra al día en DGI, BPS y tiene RUPE activo
- III) Que ya fue considerado por la Comisión del Vértice Social, agregando la documentación pendiente y avalado por unanimidad en reunión de fecha 1° de setiembre de 2022.
- III) que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal en sesión ordinaria número 026/22, de fecha 13 de setiembre de 2022, en la cual el Concejo Municipal manifiesta estar de acuerdo, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

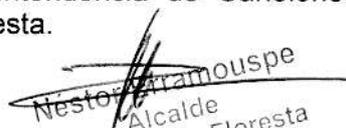
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

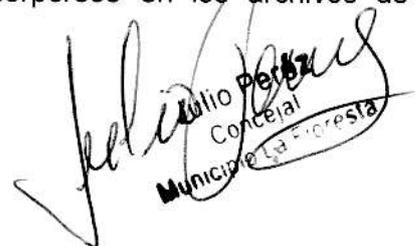
EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA RESUELVE:

- I) Autorizar a la Sra. Leticia Magiolo C I 4248709-8,** para la venta en espacio público, ubicado junto al Liceo de San Luís, en el trayler comercial matrícula ATR 767, de su propiedad,. El plazo de vigencia de la presente es por 90 días a partir de la fecha y por el importe de 5 U.R. Se expide el permiso con carácter provisorio y revocable, para el **Rubro: tortas fritas, pasteles, alfajores, refrescos.** Está sujeto a evaluación por parte de la Dirección de Contralor del Gobierno de Canelones. **Sitio asignado: Calle de Servicio, paralela a Interbalnearia, Esquina Zorrilla.**
- II) Debe mantener limpio el espacio público,** en el cual desarrolla la actividad.
- III) Queda bajo responsabilidad civil y penal del titular cumplir con todas las Reglamentaciones y Normativas vigentes en cuanto a Puesto de Venta en Espacio Público.**
- IV) En caso de poner música funcional,** debe ser moderada y de uso personal para su puesto, no permitiéndose nivel alto de sonido.
- V) Notifíquese al gestionante informándole que en caso de no dar cumplimiento será sancionado y con anotaciones en el Registro Institucional de la Actividad.**
- VI) Comuníquese a la Dirección de Contralor – División Ferias y a la Secretaría de Desarrollo Local y Descentralización de la Intendencia de Canelones.** Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio La Floresta.



 Vicente Amicone
Concejal


Nestor Gramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta


Julio Peraza
Concejal
Municipio La Floresta


Lorena Biselli
Concejal
Municipio La Floresta